

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se presentó solicitud de nulidad de notificación. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 03 de junio de 2022.

LA SECRETARIA:

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.-

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede se observa que el Dr. FERNANDO RODRIGUEZ BERNIER, nuevamente presenta solicitud en el sub lite, dicho abogado quien no es parte en el proceso, como se dijo en providencia anterior y que si actúa como apoderado judicial de los señores ALEYDA y HENRY SANTIAGO MAURY, VERA y MARUJA SANTIAGO, tampoco éstos tienen calidad de partes. Por lo expuesto, no se accederá a lo solicitado.

A manera de ilustración se le hace saber al petente que si el auto fue notificado el día 13 de mayo y encontrándose anexo al sistema tyba y el proceso se halla con acceso público, debió de manera inmediata solicitarlo al correo del despacho para que se le enviara la misma y no esperar a la posterior ejecutoria del mismo para realizar solicitudes al respecto 5 días después de la notificación, que resultarían extemporáneas en todo caso.

Por lo anteriormente expuesto, se RESUELVE:

1º) No acceder a la solicitud presentada por el Dr. FERNANDO RODRIGUEZ BERNIER.

2º) Por secretaría remítase al Tribunal el expediente electrónico, para que se surta la apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.-

Ndn.-

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Código de verificación: **e735a509c6f318c7b338b131b617d4175501029c61d771c435cfff2dc633acc2**

Documento generado en 07/06/2022 03:21:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>